

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2118

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los extremos legales prescriptos en el Decreto Municipal N° 712/98.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2118 .-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07/12/99 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 1613 / 99 .-